

Ecuador votó por no extraer crudo en la Amazonía

La decisión incide sobre el emblemático bloque 43, el cual está entre los importantes del área Yasuní.

AFP / EFE

Los ecuatorianos votaron a favor de suspender parte de la extracción petrolera en una reserva de la Amazonía, según los resultados de un histórico referendo del domingo que es considerado ejemplo mundial sobre el debate climático.

El sí para dejar el crudo bajo tierra únicamente en el emblemático bloque 43 dentro de la gran reserva del Yasuní obtenía el respaldo de 59% sobre el No, de

acuerdo al conteo del Consejo Nacional Electoral (CNE). El parque Yasuní es uno de los lugares más biodiversos del mundo donde viven comunidades indígenas, y es la joya de la corona de la estatal Petroecuador.

A lo largo de un millón de hectáreas que componen esta área protegida, el bloque 43 representa apenas el 0,08% de su extensión. Es el principal bloque petrolero en Yasuní y el cuarto mayor del país con 57.000 barriles por día (bd), una cifra que puede subir a 90.000 bd para 2025. Produce el 12% de la producción nacional de 466.000 bd. Aunque otros campos petroleros siguen activos en el parque Yasuní, el bloque 43 se volvió símbolo de democracia climática y atrajo la mirada de celebridades y activistas mundiales que observaban de cerca el desarrollo del referendo. El gobierno derechista estima pérdidas por 16.470 millones de dólares en 20 años tras la victoria del sí.

La empresa estatal Petroecuador anunció este lunes que acatará el histórico triunfo conseguido por los colectivos ambientalistas en el plebiscito nacional celebrado el domingo para detener la explotación del Bloque 43-ITT, un importante yacimiento de crudo para el país, situado en el Parque



Inty Arcos (c), coordinador de la Mancomunidad del Chocó Andino, celebra el resultado. Foto: Efe

PETROECUADOR ACATA

Nacional Yasuní, considerada el corazón de la Amazonía ecuatoriana.

En un comunicado, Petroecuador, que opera el Bloque 43-ITT desde que inició la explotación en 2016, señaló que esperará la proclamación de los resultados oficiales por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) para “acatar a ca-

balidad” la decisión popular, “en absoluto respeto de este proceso democrático”. Al 93,41 % del escrutinio, el “sí” a cesar la extracción de crudo de este yacimiento se impuso de forma clara con el 58,98 % de los votos, frente al 41,02 % del “no”, lo que sienta un precedente a nivel mundial, pues es la primera vez que la población de un país decide en las urnas el futuro de una operación petrolera que ya estaba en marcha.

La compañía estatal recordó en su comunicado que este lunes el Bloque 43-ITT alcanzó una producción de 58.000 barriles de petróleo, lo que supone alrededor del 11 % del total de la producción de petróleo de Ecuador, que ronda los 480.000 barriles.

Se estima, además, que el desmantelamiento de instalaciones, cuya construcción costó cerca de 2.000 millones de dólares, supondrá un gasto de cerca de 500 millones de dólares. ☞

El Bloque 43-ITT alcanzó una producción de 58.000 barriles de petróleo, lo que supone alrededor del 11% del total de la producción de petróleo”.

JUDICIALES

MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

AVISO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32F # 65D-124 BARRIO FÁTIMA, MEDELLÍN, DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE MEDIMÁS EPS S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 9.1.3.4.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, QUE TRATA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS EN CASO DE QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DIFIERAN SUSTANCIALMENTE DEL VALOR DEL AVALÚO, SE PERMITE REALIZAR INVITACIÓN PÚBLICA PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN PROPUESTA DE COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32F # 65D-124 BARRIO FÁTIMA, MEDELLÍN, DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER REMITIDAS A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023, AL CORREO ELECTRÓNICO notificacionesjudiciales@medimas.com.co y coordinacion.contratos@medimas.com.co O DIRECTAMENTE A LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CARRERA 69 NO. 98 A -11/45 OFICINA 203 CENTRO COMERCIAL FLORESTA OUTLET EN BOGOTÁ EN HORARIO DE 8 AM A 5 PM

EL TEXTO COMPLETO DE LA INVITACIÓN Y TODAS LAS CONDICIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENAJENACIÓN SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB WWW.MEDIMAS.COM.CO PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS CARRERA 69 No 98A-11/45 OFICINA 203 CENTRO COMERCIAL FLORESTA OUTLET, BOGOTÁ.

Proposal Notice

1. We are calling on companies interested in the Procurement and Installation of the "Self-Generation Systems for Dispersed Rural Housing in Sucre, Colombia" project.
2. The economic resource for this ODA (Official Development Assistance) project comes from the Ministry of Commerce, Industry and Energy of South Korea and is executed through the Korean Institute for the Advancement of Technology (KIAT). Therefore, the execution of the project proceeds in accordance with the Korean public procurement law.
3. The offeror and all the parties that constitute it must be Colombian national companies.
4. Eligible applicants may obtain a complete set of Project Documents by submitting a written request to the email address below. Interested parties must indicate their email address in the written request in order to receive a complete set of project documents via email address.
5. Interested parties must request project information up to 24 August 2023
6. The interested party must deliver the Offer up to 24 September 2023.

HANMAEUM ENERGY

Attention to : Mr. Jehak Son / Business Planning Team Leader

E-mail : Jehakson@han-energy.com

PUBLIQUE SU AVISO JUDICIAL

LLAMANDO AL
4266000 OPC. 2
Portafolio

PUBLIQUE SU
AVISO JUDICIAL

LLAMANDO AL
4266000 OPC. 2

COVISOCIAL C.T.A. con domicilio principal en Bogotá D.C., Calle 1 D Bis No. 29-33, de conformidad con lo prescrito en el CAPITULO IV, ART. 25 de los ESTATUTOS DE COVISOCIAL C.T.A., y al artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor QUINTERO GIRALDO JOSE ARIEL (Q.E.P.D.), quien se identificaba con c.c. No. 80.367.485 de Usme y quien era trabajador asociado de esta Cooperativa, falleció en la ciudad de Bogotá el día 14 de agosto de 2023.

Quienes crean tener derecho a reclamar sus compensaciones ordinarias, extraordinarias y aportes sociales, deben presentarse a la dirección anunciada en horas hábiles dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso con el fin de acreditar sus derechos con los soportes legales y por escrito, Bogotá D.C. Agosto 18 de 2023.

